

Fernandez y otros, se ha dictado resolución con ésta fecha por la que se acuerda expedir el presente edicto ampliatorio, a fin de salvar el error cometido en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 21, de fecha 24 de enero de 2001, páginas 964 y 965, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», número 27, de fecha 1 de febrero de 2001, páginas 65 y 66, en el que en la primera de las condiciones aparecen cambiados los tipos de los lotes de los bienes inmuebles a subastar de tal modo que, lo correcto es «24.000.000 de pesetas para el primer lote, y 1.500.000 pesetas para el segundo».

Y para que así conste, expido el presente Madrid, 8 de febrero de 2001.—El Secretario.—7.495.

MANZANARES

Edicto

Doña Carmen Romero Cerveró, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 60/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Emiliano Moratalla Vela y doña María del Carmen Rubio Montoya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 19 de marzo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1394000022006000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar número 6, del tipo A, situada en parcela P-4, al sitio conocido por Huerta del Río, en Manzanares (Ciudad Real). Consta de planta baja, distribuida en porche de entrada, salón-comedor, cocina, aseo, dormitorio y vestíbulo, escalera, y planta alta, distribuida en tres dormitorios, baño y distribuidor, superficie útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados y construida de 108 metros 71 decímetros cuadrados, corresponde a esta vivienda una cuota de participación de 17 enteros por 100, pendiente de inscripción al tomo 1.066, libro 474, folio 140, finca número 30.725, inscripción primera, libre de arrendamientos.

Tipo de subasta: 12.093.991 pesetas.

Manzanares, 23 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—7.218.

MARBELLA

Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 243/94, se tramita procedimiento de ejecutivos 243/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, contra don José Luis Luque López y doña María del Carmen Cabus Valle, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2994/17/243/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Finca número 162. Vivienda tipo B, situada en la planta 10, portal 2, torre II, del Edif. Marino, situado en la avenida Puerta del Mar, s/n, en la ciudad de Marbella. Tiene una superficie construida de 65 metros cuadrados y 16 dm cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera; fondo, con vuelo a prolongación calle del Fuerte; izquierda, caja de escalera de uso común, vivienda C; a la derecha, con vuelo a cubierta del local situado en planta quinta. Inscrita al tomo 1.350, libro 346, folio 222, finca número 34.112.». Valorada en 12.700.000 pesetas.

Marbella, 26 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.763.

MONDOÑEDO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo, en autos de juicio de quiebra seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo, con el número 61/2000 de la empresa «Luimar, Sociedad Anónima», se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se acuerda convocar a los acreedores de la mencionada para que concurran a la Junta general para examen y reconocimiento de créditos, señalada para el día 23 de marzo de 2001, a las diez horas, en el salón de actos del seminario Santa Catalina, sito en plaza del Seminario, sin número, Mondoñedo (Lugo).

Se ha acordado, asimismo, conceder a los acreedores, para presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 8 de marzo de 2001, debiendo hacerlo a los Síndicos, en plaza Maior, número 30, 4.º, Lugo.

Y para que sirva de publicidad en forma a los acreedores de la quebrada.

Mondoñedo, 26 de enero de 2001.—El Secretario.—7.714.

MÓSTOLES

Edicto Cédula de citación

En los autos de juicio de desahucio número 193/2000, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Móstoles, a instancia de doña Rosario Cuesta Muñoz, contra don Alfredo Ortiz Muñoz, se ha dictado providencia de esta fecha, mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 20 de marzo y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita a quien más adelante se indica para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Asimismo, se hace saber al demandado que el artículo 1.563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone:

1. El desahucio por falta de pago de las rentas, de las cantidades asimiladas o de las cantidades cuyo pago hubiera sumido el arrendatario en el arrendamiento de viviendas o en el arrendamiento de una finca urbana habitable en la que se realicen actividades profesionales, comerciales o industriales, podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o poner a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y en de las que en dicho instante adeude.

Y, para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en Móstoles a 5 de febrero de 2001.—El Secretario.—7.214.